



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

032781

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001549

PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:



QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 1 de febrero de 2009, que contiene la fusión por absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías MOLIDOR S.A. y MOLINO ELECTRO MODERNO S.A. MEMSA (absorbidas); el aumento del capital suscrito por efecto de la fusión; fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 471 de 14 de abril de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0337 de 13 de abril de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías MOLIDOR S.A. y MOLINO ELECTRO MODERNO S.A. MEMSA (absorbidas); el aumento del capital suscrito por efecto de la fusión de USD \$ 12'958.450,40 a USD \$ 14'468.450,40; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto (2) y Segundo del cantón Quito y Segundo del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Colta inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que MOLINO ELECTRO MODERNO S.A. MEMSA (absorbida) por efecto de la fusión, traspasa en bloque a favor de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente), constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; asumiendo la compañía absorbente todos los gravámenes. Dicho funcionario sentará razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MODERNA ALIMENTOS S.A., antes denominada PANIFICADORA MODERNA S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de MOLIDOR S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba cancele la inscripción de la constitución de MOLINO ELECTRO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

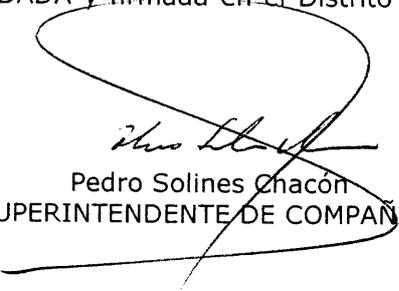
032782

MODERNO S.A. MEMSA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Abril de 2009


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

X-
EXPS. 872-1149-129516
Tr. 01.1.09.000281

7